

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 3539/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luciano Matías GHIDELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Medidas Electrónicas II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 3539/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

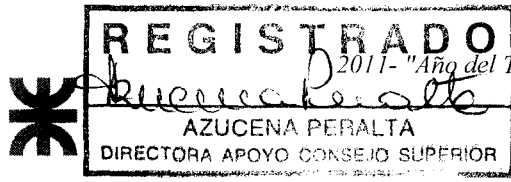
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3539/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Medidas



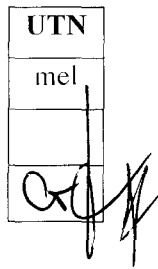
2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

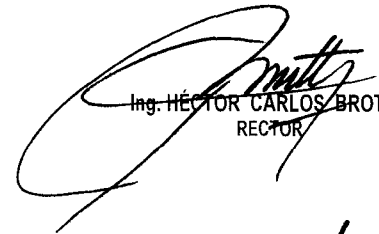
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Electrónicas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Luciano Matías GHIDELLA, Legajo N° 114682, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1246/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior